



R. A. 118-2024-MPSR-J/A 20/06/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 118-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 20 de junio de 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 291-MPSRJ/ALCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, mediante el documento del visto, se ha solicitado audiencia al Ministro del Interior, ello con el fin de tratar sobre la inseguridad en la provincia de San Román, y la solicitud de declaratoria de emergencia de la provincia de San Román – Juliaca, por el plazo de 60 días calendarios (...); audiencia que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, el día viernes 21 de junio del año en curso;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la señora regidora Marleny MAMANI RAMOS, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, el día viernes 21 de junio del año 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora regidora MARLENY MAMANI RAMOS, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, el día viernes 21 de junio del año 2024, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora MARLENY MAMANI RAMOS; y al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÂN JULIACA

> Abog Willian W. Vargas Lipa GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

PROVINCIAL SEARCH SEARC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÂN

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez

- A - GM - GA -

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas

© Central Telefónica: (051) 321201

www.munisanroman.gob.pe

mpsrj@munisanroman.gob.pe